

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

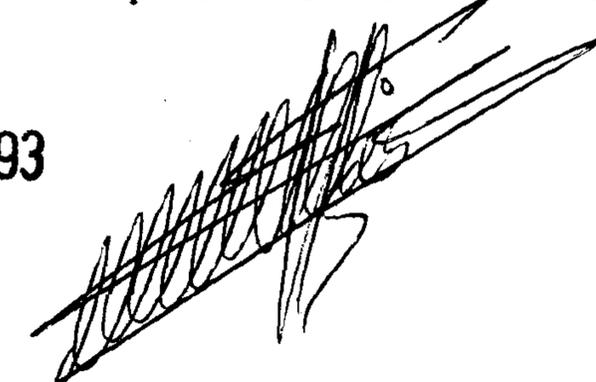
J

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR

1. **CELEBRACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la de Guayaquil y reforma de estatutos de NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR, se otorgó en la ciudad de Machala el 10 de diciembre de 1.993 ante el Notario Segundo del cantón Machala doctor José Javier Cabrera Román. El señor abogado Luis Solórzano Vallejo, Intendente de Compañias de Machala, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañias, mediante Resolución N-93-6-1-1- 0431 de 17 DIC. 1993
2. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura mencionada el señor Alberto Jesús Cárdenas Jaramillo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía.
3. **EN cumplimiento** de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañias de Machala en la Resolución N-93-6-1-1- 0431 de 17 DIC. 1993 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañia, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez que reciba la oposición notificará al Intendente de Compañias, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañias procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala,

17 DIC. 1993


ABG. CLEMENTE VACA JERVEZ
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE MACHALA

CVJ/
JED

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de MACHALA

QUINCE